



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 14 de noviembre de 2012

VISTO la Nota FRR N° 6359/2012 por la cual los Profesores Horacio Oscar VALENTINI y Claudia Beatriz REYNARES interponen Recurso de Reconsideración y conjunta nulidad contra la Resolución N° 648/2012; solicita vista y fotocopias de las actuaciones; funda recurso parcialmente y suspensión de términos para fundar recurso, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó la presentación efectuada por los referidos docentes.

Que, en consecuencia, resolvió no hacer lugar al pedido de reconsideración y nulidad de la Resolución del Consejo Directivo N° 648/2012.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al pedido de reconsideración y nulidad de la Resolución del Consejo Directivo N° 648/2012.

ARTÍCULO 2°.- Entregar copia de las actuaciones obrantes en el Expediente del Consejo Directivo N° 085/2012.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 683/2012

UTN FAC.REG.ROS.
SR
NR

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica

